



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 349 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 OCT 2016

VISTO: El Informe N° 760-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 192075 y N° Exp. 60468, el Informe N° 471-2015-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE-flh, sobre cese por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la citada Ley, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor está constituida por límite de setenta años de edad. Es decir, las normas bajo las cuales el servidor se encuentra amparado precisan que la carrera termina por límite de edad al cumplir los 70 años, expresándose ésta por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE-flh, manifiesta que el señor Jorge Amadeo Quispe Tornero ingresó a la Ex Corporación Departamental de Desarrollo Huancavelica (ex CORDE-HVCA) hoy Gobierno Regional de Huancavelica, en condición de nombrado a partir del 01 de junio de 1982, continuando a la fecha en el cargo de Técnico en Ingeniería II, categoría remunerativa ST-A de la Sub Gerencia de Obras, según Cuadro Nominativo de Personal –CNP aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1057-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, vigente a la fecha. Precisa también que, conforme a la Partida N° 240 del Libro de Nacimientos N° 006 del año 1946, de fecha 23 de octubre de 1972, expedida por los Registros de Estado Civil del Concejo Provincial de Huancavelica y que obra en su legajo personal, el servidor Jorge Amadeo Quispe Tornero nació el 18 de abril de 1946, por lo que a la fecha cuenta con setenta años de edad;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Jorge Amadeo Quispe Tornero por límite de setenta años de edad, en tal sentido deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR en la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **JORGE AMADEO QUISPE TORNERO** nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería II, categoría remunerativa ST-A de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 349 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

03 OCT 2016

presente Resolución.

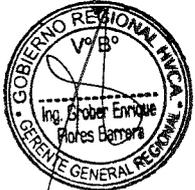
ARTÍCULO 2°.- DECLARAR Vacante, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 309 del cargo Técnico en Ingeniería II, categoría remunerativa ST-A de la Sub Gerencia de Obras, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Jorge Amadeo Quispe Tornero, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Jorge Amadeo Quispe Tornero, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Glóbaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL